



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2022
P.I.E. N° 432/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Dulce María Araujo Domínguez, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor Fiscal General a través del Fiscal Departamental de Pando: “1. Informe sobre el estado del proceso de investigación; caso N° 770/2021; FELC-C No 901102012101267, seguida por el Ministerio Público a denuncia del señor Dayler Dimas Zeballos, en contra de la señora Ericka Maritza Llanos Rozzo por la presunta comisión del delito de Uso de Instrumento Falsificado. Adjunte fotostática simples del cuaderno de investigación.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

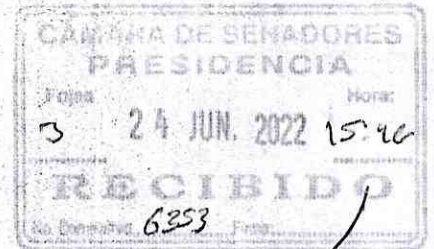

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 22 de junio de 2022

OF. CITE: FGE/AMNMC N° 528/2022



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 432/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 432/2021-2022, promovida por la Senadora Dulce María Araujo Domínguez, por la que solicita información respecto al proceso signado con N° 901102012101267.

Al respecto, pongo a su conocimiento Informe FGE/FDP-ST/N° 08/2022, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 432/2021-2022, promovida por la Senadora Dulce María Araujo Domínguez, por la que solicita información respecto al proceso signado con N° 901102012101267.

Al respecto, pongo a su conocimiento Informe FGE/FDP-ST/N° 08/2022, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Dr. A. Mauricio Nava Morales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 7554
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/FDP-ST/Nº 08/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
De: Abg. Cristhian G. Miranda Dávalos
DIRECTOR-FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCIÓN TEMPRANA
Asunto: INFORME A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N°432/2021-2022 DE LA CÁMARA DE SENADORES.
Fecha: Sucre, 17 de junio de 2022.

En atención al Instructivo FGE/JLP N°168/2022 emitido por el Dr. Juan Lanchipa Ponce, Fiscal General del Estado, como emergencia de la solicitud de Petición de Informe Escrito N°432/2021-2022 del 16 de marzo de 2022, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la senadora Dulce María Araujo Domínguez, mediante el cual solicita información referente a:

"...Que el señor Fiscal General a través del Fiscal Departamental de Pando: "1. Informe sobre el estado del proceso de investigación; caso N°770/2021; FELC-C No 901102012101267 seguida por el Ministerio Público a denuncia del señor Dayler Dimas Zeballos, en contra de la señora Ericka Maritza Llanos Rozzo por la presunta comisión del delito de Uso de Instrumento Falsificado. Adjunte fotostática simples del cuaderno de investigación..." (SIC)

Al respecto, esta Dirección a evacuado el OF. EXT. CITE: FGE/FDP-ST N° 20/2022 del 14 de junio de 2022, dirigido al Fiscal Departamental de Pando Dr. Marco Peñaranda Orias, teniendo como respuesta, el Informe del 15 de junio de 2022, elevado por la Fiscal de materia I Abg. Blanca Elena Ardaya Vannucci, quien informó:

Asunto: *"...En fecha 6 de diciembre del 2021 se presentó en plataforma de la Fiscalía Departamental de Pando denuncia escrita por el Dr. Dayler Dimas Zeballos Burgoa, la misma que señala que el certificado de Diplomado en Educación Superior codificado con el Nro. 00178/2008 expedido por la SENADOR Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" de fecha 28 de agosto del 2008 fue presentado por la Fecha: Lic. Ericka Maritza Llanos Rizzo en copia legalizada dentro de una Convocatoria Pública para el en atención proceso de titularización docente el año 2015, el mismo que fue observado por el Presidente de la Comisión de dicho Proceso de Titularización Lic. José Luis Segovia, quien le hace conocer a la limitada postulante que el certificado presentado por su persona esta observado indicando que ese título documento pertenece a la Lic. Dominga Amparo Vargas Avila y que aclare esta situación adjuntando documentación respaldatoria consistente en un cite CEUB/SNRRII Nro 037/2015 dirigido al Lic. Luis Segovia Saucedo y firmado por el Ing. Efrén Ramírez Ramírez, otro Cite CUB/SNRRII Nro. 028/2015 dirigido al Dr. Pedro Cáceres Rodríguez Vice Rector de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián firmado por el ing. Efrén Ramírez Ramírez pidiéndole certificar la autenticidad y/o legalización del certificado Nro. 00178/2008 del Diplomado en Educación Superior emitido por dicha Casa Superior de Estudios en favor de Ericka Maritza Llanos Rizzo, asimismo adjuntan la respuesta de el respecto fecha 14 de abril del 2015 indicando que Ericka Martiza Llanos Rizzo no se encuentra registrada en dirigido a los archivos del programa de Diplomados en Educación Superior, adjuntan las copias de los de junio certificados de diplomados de ambas personas, es decir de la Lic. Ericka Maritza Llanos Rizzo y de la sra. Dominga Amparo Vargas Avila, adjuntan también una copia del libro de legalizaciones que presentó en la CEUB Ericka Martiza Llanos Rizzo y que recogió su hermana Dulce María Llanos Rizzo, de esta forma el fiscal analista Dr. José Luis Bustamente dio inicio de investigaciones el pasado 8 de diciembre del 2021, pasando a conocimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales el presente caso.*

En este sentido se llamó a declarar a la imputada Ericka Maritza Llanos Rizzo quien se abstuvo al derecho a declarar.

En el transcurso de la investigación la imputada presentó documentación de descargo y solicitó el rechazo de la denuncia argumentando que estaba siendo procesada dos veces por la misma causa (principio nom bis in ídem)

INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/17733-5583-9107714imiplx>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/aproved/pdf/code/17733-5583-9107714imiplx>

17/06/2022 11:46:31



MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



Presentó también ante la autoridad jurisdiccional el incidente del nom bis in ídem, el cual fue rechazado por el juez, apelo ante la Sala penal y ratificó la decisión del juez.

Se recepcionó declaraciones testimoniales de los miembros de la comisión calificadora del proceso de titularización docente.

Se emitieron requerimientos a las Universidades Amazónica de Pando y José Ballivián requiriendo documentación.

Actualmente se encuentra imputada por la probable comisión del delito de uso de instrumento falsificado, con libertad irrestricta.

El proceso se encuentra en etapa de investigación en **etapa preparatoria...**" (SIC) Lo marcado con negrilla me corresponde.

En base a dicha información y de la verificación de datos que arroja el Sistema de Justicia Libre (JL1), se tiene que:

El proceso penal 901102012101267, seguido por el Ministerio Público a instancia de DAYLER DIMAS ZEBALLOS BÚRGOA contra ERICKA MARITZA LLANOS RIZZO, por el delito de Uso de instrumento falsificado, previsto y sancionado por el art. 203 del Código Penal, a la fecha se encuentra en **ETAPA PREPARATORIA** como emergencia de la Resolución de **IMPUTACIÓN FORMAL** de 22 de marzo del 2022, emitida contra ERICKA MARITZA LLANOS RIZZO, por el delito de Uso de instrumento falsificado.

Es todo en cuanto tengo a bien informar.



INFORME

17/06/2022 11:46:31

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/17733-5583-9107714imiplx>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/aproved/pdf/code/17733-5583-9107714imiplx>